



RESOLUCIÓN N° 497  
SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

30 DIC. 2009

**VISTO:**

El expediente N° 01601-0072545-7 iniciado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se promueve llamar a concurso interno para cubrir diversos cargos en la Jurisdicción, que se encuentran vacantes y con su respectivo financiamiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Control de Gestión, Desarrollo y Relaciones Institucionales informa que en la jurisdicción se encuentran vacantes cinco (5) cargos a saber: un (1) cargo Nivel 6 – Agrupamiento Administrativo – Jefe de Departamento Inspectoría Gálvez; y cuatro (4) cargos Nivel 4 – Agrupamiento Administrativo – Inspector Notificador – para prestar servicios en: 1 (uno) en la Dirección General Regional Santa Fe, 1 (uno) en la Dirección General Regional Rosario, 1 (uno) en la Delegación San Lorenzo y 1 (uno) en la Delegación Casilda;

Que a través del Decreto N° 1729/2009 el Poder Ejecutivo Provincial reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de los Concursos" del Escalafón General; por el Régimen de Concursos establecido en el Anexo A del citado Decreto, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concurso.

Que el artículo 5° del Decreto N° 1729/2009 expresa que el llamado a concurso debe efectivizarse antes del 31 de Diciembre de 2009, siendo que el artículo 87° del Anexo A "Oportunidad de llamado" in fine dispone que, "los concursos se realizarán en el período abarcado entre los meses de Marzo y Diciembre, ambos incluidos...";

Que para cumplimentar con la norma que nos ocupa, se hace necesario llamar a concurso a través del presente instrumento, resultando necesario sustanciar el proceso del concurso a partir del mes marzo de 2009;

Que como se desprende de la presente actuación, se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos-contables previos a tales fines;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;



Que asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente –Ley N° 10052 y modificatorias– en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que la composición de los Jurados para ambos cargos obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -modificado por el Decreto N° 1729/09-, integrándose parcialmente los mismos con personas que poseen en su actividad jerarquías equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas, por no haber resultado posible cumplimentar con las condiciones especificadas en el 1° párrafo del citado artículo;

Que han tomado la intervención de su competencia el área jurídica de la Jurisdicción y de la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha emitido opinión mediante Dictamen N° 522/09 no oponiendo reparos al trámite iniciado;

**POR ELLO:**

#### **EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Llamar a concurso interno para cubrir los siguientes cargos: **a)** - un (1) cargo Nivel 6 – Agrupamiento Administrativo – Jefe de Departamento Inspectoría Gálvez; y **b)** - cuatro (4) cargos Nivel 4 – Agrupamiento Administrativo – Inspector Notificador – para prestar servicios en: 1 (uno) en la Dirección General Regional Santa Fe, 1 (uno) en la Dirección General Regional Rosario, 1 (uno) en la Delegación San Lorenzo y 1 (uno) en la Delegación Casilda;

**ARTÍCULO 2°:** El concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto Acuerdo N° 2695/83 “Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial”, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (art. 4° Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II – art. 102° - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar número 1729/09.


**ARTÍCULO 3°:** La descripción de los puestos y determinación de los perfiles solicitados así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el “Anexo I”. La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la



categoría a concursar, se explicitan en el Anexo II de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.



  
Dr. CARLOS ANÍBAL RODRIGUEZ  
MINISTRO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
PROVINCIA DE SANTA FE



## ANEXO I

---

**Jurisdicción:** Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**Cargo a cubrir:** Categoría 6 – Agrupamiento Administrativo – Jefe de Departamento -  
Inspectoría Gálvez.

**Dirección:** Dirección General Regional Santa Fe.

**Lugar de prestación de servicios:** calle Lisandro de la Torre esq. Belgrano (ex FFCC. Mitre)  
de la ciudad de Gálvez.-.

**Cantidad de puestos a cubrir:** Uno (1).

**Horario de trabajo:** Según reglamentación vigente.

---

### **MISIONES DEL PUESTO:**

Controlar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el ámbito de la competencia de la Delegación, ordenando inspecciones, interviniendo en los reclamos individuales y conflictos colectivos. Asumir el control de la Inspectoría ordenando y supervisando las tareas del personal dependiente. Cumplimentar las órdenes emanadas de la superioridad.

### **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:**

- 1- Ejercer la inspección y vigilancia para dar cumplimiento a las leyes y reglamentaciones vigentes en materia laboral, higiene y seguridad en el trabajo en el ámbito de su competencia.
- 2- Intervenir en las reclamaciones individuales y los conflictos colectivos del trabajo, de oficio o a pedido de parte interesada.
- 3- Instruir sumarios a los infractores a las normas del trabajo, elaborando las resoluciones emergentes elevándolas a consideración de la superioridad.
- 4- Organizar el despacho diario interno y externo de actuaciones, llevando un registro actualizado de documentación, de sumarios instruidos, actas realizadas, reclamos, conflictos, inspecciones, de los que deben estar a disposición de la superioridad.
- 5- Someter a consideración de la Dirección Provincial los problemas conflictivos que requieran dictámenes legales.
- 6- Aprobar los recaudos legales.



• **REQUISITOS:**

1. Título Secundario. (excluyente)
2. Preferentemente estudiante o profesional de las carreras de Abogacía y/o Licenciatura en Relaciones del Trabajo, y/o Relaciones Laborales, y/o Relaciones Industriales; o afines con fuerte orientación en derecho laboral y de la seguridad social (no excluyentes).
3. Amplios conocimientos sobre:
  - ✓ Legislación Laboral.
  - ✓ Negociación, mediación, arbitraje.
  - ✓ Resolución de conflictos.
  - ✓ Fiscalización del trabajo.
  - ✓ Organización del trabajo.
  - ✓ Convenios Colectivos de Trabajo.
  - ✓ Tramitaciones administrativas.
4. Condiciones Generales y Competencias:
  - ✓ Marcada capacidad de trabajo y de gestión.
  - ✓ Profunda responsabilidad y compromiso.
  - ✓ Integridad, honestidad y ética.
  - ✓ Iniciativa, creatividad e innovación.
  - ✓ Orientación al trabajo por resultados.
  - ✓ Sensibilidad social.
  - ✓ Capacidad para la resolución de problemas.



---

**Jurisdicción:** Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**Cargo a cubrir:** Nivel 4 – Agrupamiento Administrativo – Inspector Notificador.

**Dirección:** Dirección General Regional Santa Fe y Dirección General Regional Rosario.

**Lugar de prestación de servicios:** Un (1) cargo en la Dirección General Regional Santa Fe; un (1) cargo en la Dirección General Regional Rosario; un (1) cargo en la Delegación San Lorenzo y un (1) cargo en la Delegación Casilda.

**Cantidad de puestos a cubrir:** Cuatro (4).

**Horario de trabajo:** Según reglamentación vigente.

---

#### **MISIONES DEL PUESTO:**

Realizar inspecciones de oficio o por denuncia, practicar constataciones y notificaciones, ordenadas por la superioridad.

#### **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:**

1. Ingresar sin notificación previa a los lugares sujetos a inspecciones, durante cualquier hora del día o de la noche.
2. Requerir toda información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
3. Interrogar al trabajador y al empleador y exigir la presentación de recaudos legales y convencionales que la legislación del trabajo establece.
4. Intimar al cumplimiento de las disposiciones del trabajo, como así también a la adopción de medidas con el objeto de proteger la salud, higiene y seguridad de los trabajadores.
5. Confeccionar actas de inspección o de infracción, estas últimas se labrarán en forma circunstancial.
6. Elevar un informe diario de las inspecciones realizadas.
7. Solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso necesario.



• **REQUISITOS :**

1. Título Secundario. (excluyente)
2. Amplios conocimientos sobre:
  - ✓ LEY NACIONAL 20744
  - ✓ LEY NACIONAL 11544
  - ✓ LEY NACIONAL 22248
  - ✓ LEY NACIONAL 25191
  - ✓ LEY NACIONAL 23551
  - ✓ LEY NACIONAL 25250
  - ✓ LEY NACIONAL 25877
  - ✓ LEY NACIONAL 24013
  - ✓ LEY NACIONAL 26390
  - ✓ LEY NACIONAL 23546
  - ✓ LEY NACIONAL 26477
  - ✓ DECRETO PROVINCIAL 3114/99
  - ✓ CONVENIO O.I.T N° 81 y 129
  - ✓ RESOLUCIÓN GRAL. AFIP N° 1891/05
  - ✓ LIQUIDACIÓN DE HABERES
3. Condiciones Generales y Competencias:
  - a) Sólida formación ética y moral..
  - b) Pensamiento estratégico-habilidad analítica.
  - c) Marcada responsabilidad y compromiso.
  - d) Capacidad de resolución de problemas.
  - e) Facilidad de expresión escrita y oral.
  - f) Dedicación exclusiva (full time).
  - g) Predisposición al trabajo en horarios no habituales.



## ANEXO II

### COMPOSICIÓN DEL JURADO

Para el concurso correspondiente a la cobertura del cargo "a)" del artículo 1°:

Presidente: Ministro de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe o quien este designe, que no deberá poseer un rango inferior al de Subsecretario

#### Titulares:

- 1) - Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, Dra. Nora RAMIREZ
- 2) - Director Provincial de la Dirección Regional Santa Fe, Dr. Carlos PEÑA.
- 3) - Director General de la Regional Santa Fe, Dr. José M. GATTO.
- 4) - Sub Director de Delegaciones, Inspectorías y Rurales (Zona Norte), Sr. Eduardo BROGGI .
- 5) - Sr. Marcelo PICARDI (UPCN).
- 6) - Sr. Eduardo TEMPERINI (UPCN).
- 7) - Sr. Enrique MELNIK (UPCN).
- 8) - Sr. Carlos MELONI (ATE).

#### Suplentes:

- 1) - Subsecretaria de Coordinación para el Trabajo Decente, Lic. María Teresa SAFA.
- 2) - Directora Provincial de Empleo y Formación Profesional, Sra. Ana CASTRO.
- 3) - Director General de Control de Gestión y RR. II., Sr. Andrés CABRERA.
- 4) - Director General de Asuntos Gremiales a/c., Sr. Juan MARTÍNEZ.
- 5) - Sr. Roberto FRANCUCCI (UPCN).
- 6) - Sra. Mónica PAYA (UPCN).
- 7) - Sr. Hugo RODRIGUEZ (UPCN).
- 8) - Sra. Mónica GHIGLIA (ATE).

Para el concurso correspondiente a la cobertura de los cargos "b)" del artículo 1°:

Presidente: Ministro de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe o quien este designe, que no deberá poseer un rango inferior al de Subsecretario

#### Titulares:

- 1) - Subsecretario Legal y Técnico, Dr. Ricardo BRUNET.
- 2) - Director Provincial Regional Rosario, Sr. Aldo FABUCCI.
- 3) - Subdirector de la Dirección Regional Rosario, Sr. Claudio ROMERO.
- 4) - Coordinador de Policía del Trabajo (zona Norte), Sr. Carlos ROJAS.
- 5) - Sr. Marcelo PICARDI (UPCN).
- 6) - Sr. Eduardo TEMPERINI (UPCN).
- 7) - Sr. Enrique MELNIK (UPCN).-
- 8) - Sra. Mónica GHIGLIA (ATE).



- Suplentes:

- 1) - Subsecretaria de Coordinación para el Trabajo Decente, Lic. María Teresa SAFA.
- 2) - Director Provincial de la Dirección Regional Santa Fe, Dr. Carlos PEÑA.
- 3) - Director General a/c de la Dirección Regional Santa Fe, Dr. José María GATTO.
- 4) - Director General de Control de Gestión y RR. II., Sr. Andrés CABRERA.
- 5) - Sr. Roberto FRANCUCCI (UPCN).
- 6) - Sra. Mónica PAYA (UPCN).
- 7) - Sr. Hugo RODRIGUEZ (UPCN).
- 8) - Sr. Carlos MELONI (ATE).

**PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: (común a todos cargos)**

Fecha: Desde el día 08/MAR/10 hasta el día 29/MAR/10, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.

Lugar de presentación de la documentación:

- Para todos los cargos indistintamente: en el Departamento de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sito en calle Rivadavia 3049 – Planta Baja – ciudad de Santa Fe; y en la Mesa de Entradas de la Dirección General Regional Rosario, sita en calle Ovidio Lagos 599 – ciudad de Rosario.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web Oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, los días 08, 09, 10, 11 y 12 de Marzo de 2010, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs..

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial *-con ámbito de actuación provincial-* precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.



Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado, una copia de su recibo de sueldo legalizado por la repartición; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.



### ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

#### Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: 14/ABRIL/10.

Lugar: Ministerio de Trabajo y S.S. - Rivadavia 3049 – Ciudad de Santa Fe.

Hora: 09.00 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 1729/2009.

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		20
		1.2. Capacitación específica	1.2.1. Cursos	20
			1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En el organismo	25
			2.1.2. En la Administración Provincial	
		2.2. Desempeño específico	2.2.1. Actual	20
			2.2.2. Últimos 5 años	
		2.3 Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4 Otros		5
		2.5 Docentes y de investigación		5

#### Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: 05/MAYO/10.

Lugar: Ministerio de Trabajo y S.S. - Rivadavia 3049 - ciudad de Santa Fe.

Hora: 15,00 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a



situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

### **Etapa III: Evaluación Psicotécnica:**

Fecha: 19/MAYO/10.

Lugar: Ministerio de Trabajo y S.S. - Rivadavia 3049 - ciudad de Santa Fe.

Hora: 15,00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

### **Etapa IV: Entrevista Personal:**

Fecha: 02/JUNIO/10.

Lugar: Ministerio de Trabajo y S.S. - Rivadavia 3049 - ciudad de Santa Fe.

Hora: 15,00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

### **Orden de Méritos:**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.



Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

<b>Evaluación Antecedentes</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Evaluación Personalidad</b>	<b>Entrevista Personal</b>	<b><u>Total</u></b>
<b>30 %</b>	<b>40 %</b>	<b>20 %</b>	<b>10 %</b>	<b>100 %</b>

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.